

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de enero de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Ohanes (Almería). (012/2022/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Ohanes ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Ohanes acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Descripción Heráldica y Simbología:

Escudo en forma cuadrilonga, según la tradición clásica española, con una proporción de seis de alto por cuatro de ancho, con una composición en pergamino semienrollado, organizado en cuatro campos en círculos a modo de cuarteles, que encierran cuatro símbolos de la tradición y la historia de Ohanes. Corresponde pues al modelo de heráldica municipal de raíz arqueológica, que alude al pasado histórico.

Estos símbolos son:

a) El esmalte púrpura de una estrella de ocho puntas, característica del arte hispanomusulmán. El color violeta del púrpura (Pantone: PMS 2084 CP/CMYK: 64 86 0 0).

b) El esmalte sanguíneo del interior de una granada semiabierta, en alusión al antiguo reino de Granada y a este fruto, típicamente alpujarreño. El color rojo oscuro del sanguíneo (Pantone: PMS 1805/CMYK: 22 94 93 15).

c) El esmalte sinople de una hoja de morera (con un gusano blanco central), recordándonos la antigua industria artesanal sedera. El color verde de sinople (Pantone: PMS 2421 XGC/CMYK: 70 0 98 0).

d) El esmalte en oro de un racimo de uva aludiendo al esplendor local con la producción y comercialización de la uva de Ohanes hasta fechas recientes. El color en oro pero con una tonalidad muy clara, casi amarillenta (Pantone: PMS 2006 XGC/CMYK: 9 22 72 0).

Coronando estos cuatro campos se dispone una rosa de los vientos en gules (Pantone: PMS 7417/CMYK: 6 78 83 0), y ambos lados unas alas en negro, y por encima de todo el texto "Villa de Ohanes".

Timbre.

El escudo carece del habitual timbre de la Corona Real de España por estar compuesto dentro de un pergamino semienrollado, cuyo encabezamiento es la identificación Villa de Ohanes.

Forma del escudo.

Se dibujará según la composición de un pergamino levemente enrollado en su coronamiento y base, dejando un amplio cuerpo central libre para disponer los cuatro campos o cuarteles con cuatro elementos simbólicos de la historia y la tradición de Ohanes, encabezados por una rosa de los vientos y unas olas, y como coronamiento la leyenda "Villa de Ohanes".»

Bandera: «Descripción:

Bandera rectangular con una proporción de tamaño de 25 unidades de largo por 15 de ancho, con sendos fondos verde de sinople y púrpura, alternados en dos campos o cuarteles separados por una banda oblicua de plata, destacada del fondo con una cinta blanca, mostrando centrado y sobrepuesto el escudo oficial del municipio de Ohanes en forma de pergaminos semienrollado, en una proporción de 20% de la longitud total de la bandera.

El color violeta de púrpura alude a la estrella de ocho puntas y la identificación con el pasado hispanomusulmán (Pantone: PMS 2084 CP/CMYK: 64 86 0 0). En concreto es característica de los alicatados hispanomusulmanes, del ataurique de las yeserías y la composición de las armaduras de las cubiertas mudéjares. Es una clara referencia al pasado hispanomusulmán, la integración en la taha de Luchar y la memoria histórica identificada con los luctuosos sucesos de la rebelión morisca de las Navidades de sangre de 1568 y la posterior represión con la toma de Ohanes por el marqués de los Vélez el 1 de febrero de 1569.

El color sanguíneo se usa para una granada semiabierta, en clara referencia a la pertenencia de reino nazarí de Granada y a un fruto característico del mundo mediterráneo y especialmente de la Alpujarra. Constituye, en realidad, una nueva y doble identificación con el pasado hispanomusulmán. (Pantone: PMS 1805/CMYK: 22 94 93 15).

El color verde de sinople (Patone: PMS 2421 XGC/CMYK: 70 0 98 0), identificado con una hoja o pámpano de morera, con un gusano de seda en blanco en el centro, alude a la vinculación histórica de Ohanes con la industria sedera que floreció en la Alpujarra almeriense durante gran parte de la Edad Moderna, con antecedente en el pasado hispanomusulmán, hoy actualmente desaparecida, aunque algunos ayuntamientos de la zona han plantado moreras en parques públicos en lugar de otros árboles, como inequívoco recuerdo histórico.

El color oro muy claro (Pantone: PMS 2006 XGS/CMYK: 9 22 72 0). Identifica un racimo de uvas con hojas de parra en esmalte sinople, en recuerdo del desarrollo económico del siglo XIX hasta mediados del XX gracias al cultivo de la uva de Ohanes o uva de mesa de Almería, que sustituirá al viejo y tradicional paisaje de secano con frondosas laderas abancaladas con parrales. Aparecerán hacendados locales que levantan magníficas viviendas burguesas, como la casa de la Viuda, y la población de Ohanes llegó a ser de 3.000 habitantes a finales del siglo XIX.

El color rojo de gules (Pantone: PMS 7417/CMYK: 6 78 83 0) identifica a una rosa de los vientos, centrando unas alas en negro a ambos lados.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 13 de enero de 2023, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Ohanes (Almería), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

0027088

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Ohanes (Almería) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.